



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 27 de octubre de 1994

Núm. 245

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 113T/94 Prestac. Desempleo a la empresa Transmineria, S.L., responsable solidario (Trabajadora doña Estensina Rey García), con domicilio en calle Río Boeza, número 8, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.2 y 3 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente recibidas.

—Número 1.118/94 Seguridad Social a la empresa Exclusivas Arfe, C.B., con domicilio en calle Virgen de los Imposibles, número 11, de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 1.119/94 Seguridad Social a la empresa Exclusivas Arfe, C.B., con domicilio en calle Virgen de los Imposibles, número 11, de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Número 1.641/94 Seguridad Social a la empresa Cuadrícula, S.L., con domicilio en calle Monasterio, número 2, 5.º B, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.671/94 Seguridad Social a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castillo, 182, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.748/94 Seguridad Social a la empresa Gonfrey, S.L., con domicilio en calle Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.759/94 Seguridad Social a la empresa Trevijano, S.A., con domicilio en calle Gómez Núñez, número 23, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Número 1.767/94 Seguridad Social a la empresa Velman, C.B., con domicilio en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 2, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Número 1.793/94 Seguridad Social a la empresa Cuadrícula, S.L., con domicilio en calle Monasterio, número 2, 5.º B, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).



-Número 1.798/94 Seguridad Social a la empresa Real Leonesa Construcciones, S.L., con domicilio en avenida José María Fernández, número 42, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.823/94 Seguridad Social a la empresa César Marcos Fierro, con domicilio en Plaza Don Gutierre, número 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1.840/94 Seguridad Social a la empresa Verónica López Quiza, con domicilio en calle Santiesteban y Osorio, número 3, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

-Número 1.841/94 Seguridad Social a la empresa Compañía Leonesa Audiovisual, S.L., con domicilio en calle José Aguado, número 36, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1.843/94 Seguridad Social a la empresa Cuadrícula, S.L., con domicilio en calle Monasterio, número 2, 5.º B, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.855/94 Seguridad Social a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castillo, 182, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.856/94 Seguridad Social a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castillo, 182, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.857/94 Seguridad Social a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castillo, 182, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.858/94 Seguridad Social a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castillo, 182, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.859/94 Seguridad Social a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castillo, 182, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.860/94 Seguridad Social a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castillo, 182, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.861/94 Seguridad Social a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., con domicilio en avenida del Castillo, 182, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.869/94 Seguridad Social a la empresa Hostelería del Bernesga, S.L., con domicilio en calle Paseo de Papalaguinda, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1.874/94 a la empresa Protección y Custodia, S.A., con domicilio en calle Ramiro Valbuena, número 4, de León por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 26.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

-Número 1.878/94 Seguridad Social a la empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., con domicilio en avenida José María Fernández, 42, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.895/94 Seguridad Social a la empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en calle Constantino Gancedo, número 15, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

-Número 1.905/94 Seguridad Social a la empresa Ramón Vázquez Vega, con domicilio en Carucedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.953/94 obstrucción a la empresa Belorpul, S.L., con domicilio en avenida de España, número 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.958/94 Seguridad Social a la empresa Belorpul, S.L., con domicilio en avenida de España, número 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

-Número 1.962/94 Seguridad Social a la empresa Francisco Gómez García, con domicilio en calle Julio del Campo, 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 1.970/94 Seguridad Social a la empresa Unión Social de Seguros, S.A., por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infraccio-



nes y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.973/94 Seguridad Social a la empresa Gonfrey, S.L., con domicilio en calle Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.990/94 Seguridad Social a la empresa Gonfrey, S.L., con domicilio en calle Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2.000/94 Seguridad Social a la empresa Trevijano, S.A., con domicilio en calle General Gómez Núñez, número 23, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2.038/94 Seguridad Social a la empresa Espe, S.L., con domicilio en calle Padre Isla, número 22, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Número 2.046/94 Seguridad Social a la empresa Julio José Hernández Rivas, con domicilio en calle Dos de Mayo, número 1, de Cistierna (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2.050/94 Seguridad Social a la empresa Proyecciones a Máquina, S.A., con domicilio en avenida La Puebla, número 7, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 2.063/94 Seguridad Social a la empresa Decoración y Pintura Hermanos Díez, S.L., con domicilio en calle San Valerio, número 38-3.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2.073/94 Seguridad Social a la empresa José Antonio Centeno Alonso, con domicilio en Ctra. La Espina, Km. 4.800 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Número 2.124/94 Prestac. desempleo a la empresa Transminería, S.L., con domicilio en calle Río Boeza, número 8, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.3.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas).

—Número 2.128/94 Seguridad Social a la empresa María Consuelo Martínez Gutiérrez, con domicilio en calle Molino, número 1, de Carrizo de la Ribera (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 2.129/94 Seguridad Social a la empresa Proyebier, S.L., con domicilio en calle 18 de Julio, número 6, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Número 2.135/94 Seguridad Social a la empresa Construcciones Bernesga, S.L., con domicilio en avenida La Robla, s/n, de Lorenzana (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Número 2.141/94 Seguridad Social a la empresa Avelino da Costa Sousa, con domicilio en calle Postoiro, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Número 2.153/94 Seguridad Social a la empresa Prosemar, S.A., con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 20-1.º B, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2.162/94 Seguridad Social a la empresa Epicel, S.L. con domicilio en calle Relojero Losada, 21, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Número 2.163/94 Seguridad Social a la empresa Trans Aérea Asturias, S.L., con domicilio en calle Pardo Bazán, 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 2.165/94 Seguridad Social a la empresa Industrias Imperio, S.L., con domicilio en calle San Isidro, número 5, de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2.168/94 Seguridad Social a la empresa Alejandro Cano García, con domicilio en avenida de Aviación, s/n, La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2.174/94 Seguridad Social a la empresa Canteras del Duerna, S.L., con domicilio en calle Rosario, 5, de Lucillo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2.180/94 Seguridad Social a la empresa Ruisamara, S.L., con domicilio en calle Lope de Vega, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Número 2.183/94 Seguridad Social a la empresa Dreuper, S.L., con domicilio en calle Renueva, 11, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2.186/94 Seguridad Social a la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., con domicilio en avenida Villafranca, número 39, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2.200/94 Seguridad Social a la empresa Contratas Delsamara, S.L., con domicilio en calle Pabellones de Nieto, s/n, de Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2.217/94 Seguridad Social a la empresa Champiñones León, S.L., con domicilio en Toralino de la Vega (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 pesetas).

—Número 2.220/94 Seguridad Social a la empresa Aurora Quiñones Cembranos, con domicilio en avenida de Roma, número 12, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2.222/94 Seguridad Social a la empresa Ofimática de León, S.L., con domicilio en calle Jardín de San Francisco, número 13, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2.229/94 Seguridad Social a la empresa Construcciones Andrés Villa, S.A, con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas cincuenta y siete mil pesetas (357.000 pesetas).

—Número 2.233/94 Seguridad Social a la empresa Jorge S. Aparicio González, con domicilio en calle Santiesteban y Osorio, número 18, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 2.242/94 Prestac. desempleo, a la empresa Joyería Rico, C.B., con domicilio en calle Juan de Lama, 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88) sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

9454

Núm. 10211.-45.024 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A.—Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de octubre de 1994, se aprobaron los siguientes padrones de tasas y precios públicos:

- 1.—Tasa por suministro de agua.
- 2.—Tasa de alcantarillado.
- 3.—Tasa de basuras.
- 4.—Precio público de agua por obras en construcción.
- 5.—Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Todos ellos corresponden al tercer trimestre de 1994.

6.—Precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público del cuarto trimestre de 1994.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tasas:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.—Periodo voluntario de pago: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 1994.

C.—El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10, (antes calle Doce Mártires, 10), de 8,30 a 13, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Central Hispano Americano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-.
- Banco de Asturias.
- Caja Salamanca y Soria.
- Banco Pastor.
- Caja Postal.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.

Para el abono de estos tributos y precios públicos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D.-Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiesen satisfecho las deudas, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas que resulten a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89, de 14 de abril, de tasas y precios públicos).

León, 13 de octubre de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

10198 Núm. 10212.-10.192 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Roberto Prida Vigil, para obras de acondicionamiento de local sito en avenida Alvaro López Núñez, 25, destinado a bar. Expediente 1797/94.

A Comunidad de Bienes Bar La Centralita, para obras de acondicionamiento de local sito en calle Plegaria, 4, destinado a bar. Expediente 1799/94.

A Sánchez Retuerto, S.A., para obras de acondicionamiento de local sito en calle Mariano Domínguez Berrueta, 19, destinado a bar. Expediente 1798/94.

León, 11 de octubre de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

10154 Núm. 10213.-2.352 ptas.

PONFERRADA

Por Agroquímicos Honorino Martínez, S.L., se ha solicitado licencia para actividad venta productos agropecuarios, con emplazamiento en avenida La Libertad, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a

fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

Ponferrada, 5 de octubre de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

10164 Núm. 10214.-1.456 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta entidad para 1994, al no haberse presentado reclamación alguna contra su aprobación inicial en sesión plenaria del 26 de julio de 1994; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el citado presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
1.-Impuestos directos	8.532.014
2.-Impuestos indirectos	911.850
3.-Tasas y otros i.	11.774.514
4.-T. corrientes	11.259.114
5.-Ing. patrim.	3.538.308
7.-T. de capital	12.040.000
Total ingresos	48.055.800
GASTOS	
	Pesetas
1.-G. de personal	9.274.454
2.-G. de bienes c.s.	13.154.343
3.-G. financieros	380.000
4.-T. corrientes	891.545
6.-I. reales	20.182.570
7.-T. de capital	4.000.000
9.-P. financieros	172.888
Total gastos	48.055.800

Asimismo, en cumplimiento del artículo 127 del texto refundido, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación:

-Personal funcionario: Secr. Interventor (1). Grupo B. Nivel 16.

-Personal laboral fijo: Alguacil (1)

-Personal laboral eventual: Operario S.M. (1)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, 10 de octubre de 1994.-El Alcalde, E. Pardo.

10102 Núm. 10215.-952 ptas.

PRIORO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Prioro, 11 de octubre de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

10160 Núm. 10216.—448 ptas.

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1994, entre otros, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de normas subsidiarias del municipio de Valderrey.

Se somete a información pública el citado proyecto, durante el periodo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RD Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Valderrey, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

10155 Núm. 10217.—336 ptas.

LA ANTIGUA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con el quórum exigido por la legislación vigente, en fecha de 10 de octubre de 1994, el expediente relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Audanzas del Valle-4.ª fase", incluida en el Plan Provincial/1993, se expone al público por espacio de treinta días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Presupuesto de ejecución de las obras: 4.305.044 pesetas.

Subvenciones o aportaciones deducibles: 2.152.022 pesetas.

Coste total que la Corporación soporta: 2.354.995 pesetas.

Porcentaje a distribuir en contribuciones especiales el 90% del anterior importe.

Total metros lineales: 421,95 ml.

Valor del módulo (valor m. lineal): 5.023 pesetas.

Sujetos pasivos: Las personas especialmente beneficiadas por la realización de las obras, es decir los propietarios de los inmuebles afectados.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el presente acuerdo se entenderá definitivo, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Antigua, 11 de octubre de 1994.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

10161 Núm. 10218.—756 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 1994, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del concurso-oposición de un puesto vacante de Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial de la plantilla de personal laboral, convocado por este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Incluidos

Apellidos y nombre	DNI
Campos Alvarez, M.ª del Mar	9.761.158
González Barreales, María Aránzazu	9.756.665

Excluidos:

Ninguno.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 15 de días podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Vegas del Condado, 7 de octubre de 1994.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

10162 Núm. 10219.—616 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Este Ayuntamiento ha adjudicado las siguientes contratos de obras durante el presente ejercicio:

—Construcción de Alfar-Museo en Jiménez de Jamuz, al contratista don Miguel Gordón Fernández, en 10.900.000 pesetas.

—Piscinas municipales en Jiménez de Jamuz, 4.ª fase, 1.º desglose, a la empresa Aqua Filter, G.M., S.L., en 9.458.533 pesetas.

—Piscinas municipales en Jiménez de Jamuz, 4.ª fase, 2.º desglose, a la empresa Aqua Filter G.M., S.L., en 15.180.000 pesetas.

Lo cual se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril.

Santa Elena de Jamuz, 11 de octubre de 1994.—El Alcalde, Valentín González Carballo.

10163 Núm. 10220.—448 ptas.

MANSILLA MAYOR

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida la empresa Victorino Tejerina García, como empresa adjudicataria de la obra de "Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Nogales, 1.ª fase", por un importe de 134.720 pesetas para garantizar la correcta realización de dicha obra.

La referida devolución se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones en la oficina municipal de este Ayuntamiento quienes estimen tener algún derecho exigible a la misma por razón del contrato garantizado.

Mansilla Mayor, 11 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10165 Núm. 10221.—1.568 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Finalizado el plazo de garantía del contrato de concesión de la explotación de los servicios de bar de las instalaciones deportivas municipales, suscrito, con fecha 6 de julio de 1994, con don Aurelio Nistal Nistal y solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillos del Sil, 10 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10166 Núm. 10222.—1.456 ptas.

ONZONILLA

Por Coysa, Contratas y Saneamientos, S.L., se ha solicitado la devolución del aval depositado en su día para responder de la correcta ejecución de la obra de saneamiento y traída de aguas en Sotico.

Durante el plazo de 15 días, las personas que crean tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, podrán presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones que estimen oportunas.

Onzonilla, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, Victorino González González.

10167 Núm. 10223.—1.232 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 29 de septiembre de 1994, el padrón de precios públicos de tránsito de ganados y vacunación antirrábica del ejercicio de 1994, quedan expuestos al público en esta oficina municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las reclamaciones que estimen convenientes, y en caso de que no se presentaran en el referido plazo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Vega de Infanzones, 10 de octubre de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

10168 Núm. 10224.—364 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Don Buenaventura Cantón Fernández, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1994, y con la asistencia de ocho de los nueve que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de "Pavimentación de calles 3.ª fase, en Villagarcía de la Vega".

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el Proyecto Técnico referente a la obra de "Pavimentación de calles 3.ª fase, en Villagarcía de la Vega", y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 8.210.247 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 4.943.247 pesetas, de las que se distribuirá un 62%, o sea 1.898.000 pesetas, entre los 28 beneficiarios-contribuyentes, en razón a 4.000 pesetas metro lineal, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de intervención con sus anexos y, en vista de todo ello, se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y fijarán en el tablón de anuncios de este Municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

San Cristóbal de la Polantera, 7 de octubre de 1994.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

10169 Núm. 10225.—1.120 ptas.

BEMBIBRE

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1994, acordó la comparecencia, contestando a la demanda y oponiéndose a las pretensiones que de la misma se deduzcan, en el recurso contencioso-administrativo número 2.159/94 interpuesto por la Procuradora doña María del Rosario Alonso Zamorano en nombre y representación de Pedro Arias Arias, Raúl Lanceros Fernández, Argimiro Pérez Alvarez, Ceferino Arias Gómez y Rogelio Blanco López, contra "acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bembibre adoptado en sesión celebrada el 10 de junio de 1994 por el que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de 11 de marzo de 1994 y se aprueba definitivamente el proyecto de pavimentación de calles en Losada y el presupuesto general 1.ª fase del proyecto de pavimentación, elevando a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales". Asimismo, acordó solicitar la acumulación de los autos del presente recurso número 2.159/94 a los del recurso 1.457/94, por considerar que el acuerdo ahora objeto de recurso, forma parte del mismo expediente ya remitido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Dada la existencia de una pluralidad indeterminada de interesados, por medio del presente anuncio se notifica la resolución adoptada y se emplaza a cuantos pudieren resultar interesados, para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Bembibre, 11 de octubre de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10170 Núm. 10226.—1.792 ptas.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1994, aprobó definitivamente el proyecto de "Construcción de aceras en San Román de Bembibre", redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y artículo 124 del RDL 1/1992, de 26 de junio.

Bembibre, 11 de octubre de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10212 Núm. 10227.—672 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de octubre de 1994, la Ordenanza Municipal número 1/1994, Reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, por el presente se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza, que figura como Anexo-I, adjunto al presente.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 1/1994, REGULADORA DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL

Artículo 1.—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Artículo 2.—El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestaria como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre, apellidos, domicilio, NIF y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.—El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección y teléfono.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Artículo 4.—El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de los documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre, apellidos y dirección de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.—El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.—El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos para realizar dicha labor.

Artículo 7.—Los datos registrados en los ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

- Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local y Entidades Bancarias.
- Los del artículo 3 a Estadística y Ministerio de Defensa.
- Los del artículo 4 a Organismos Públicos y particular interesado.
- Los del artículo 5 al Servicio de Recaudación.
- Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta

entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes servicios y unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario general, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio.

Artículo 10.—La presente Ordenanza Municipal entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aprobación: La precedente Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de octubre de 1994.

Santa María de la Isla, 13 de octubre de 1994.—V.º B.º El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10208 Núm. 10228.—2.940 ptas.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de octubre de 1994, el expediente número 2/1994 de modificación de créditos del Presupuesto municipal único de 1994, por importe de 1.700.000 pesetas, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

10209 Núm. 10229.—420 ptas.

CABREROS DEL RIO

Se somete a información pública, por plazo de 15 días, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Diputación Provincial por valor de 1.500.000 pesetas, a efectos de financiar la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Pavimentación de calles en Jabares del Plan Provincial Adicional de 1993".—El Alcalde (ilegible).

10211 Núm. 10230.—196 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 1994, se adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en San Feliz de Torio—2.ª fase", cuya ordenación específica resulta ser la siguiente:

- Calle Real—Segunda fase—*
- Coste de la obra: 4.555.515 pesetas.
- Coste que la Corporación soporta: 2.537.249 pesetas.
- Porcentaje a distribuir por CCEE (24,70%): 626.993 pesetas.
- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.
- Total metros lineales afectados: 240,25 m.
- Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.
- Calle del Medio—Primera fase—*

Coste de la obra: 3.344.485 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 1.862.751 pesetas.

Porcentaje a distribuir por CC.EE (31,10%): 579.365 pesetas.

Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

Total metros afectados: 222,00 m.

Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/ m.

Para lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente en este Municipio.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente respectivo, permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho acuerdo, adoptado con carácter provisional, será elevado a definitivo si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Igualmente se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Garrafe de Torío, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, José Estalote Galo.

10213 Núm. 10231.—1.204 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 1994, el proyecto técnico correspondiente a la obra "Pavimentación de calles en Riosequino de Torío", por presupuesto de 8.100.000 pesetas, incluida con cargo al Fondo de Cooperación de 1994, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación a los mismos, reclamación o reparo alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Garrafe de Torío, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

10214 Núm. 10232.—448 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de septiembre de 1994, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato para la realización de la 3.ª Fase- Construcción de un Centro Socio-Cultural y Residencial para la Tercera Edad en Toral de los Vados, a la empresa Construcciones Basante, S.L., en el precio de 21.100.660 pesetas. Con arreglo al proyecto técnico de la obra y pliego de cláusulas económico-administrativas. Lo que se hace público de acuerdo con la legislación vigente.

Toral de los Vados, 6 de octubre de 1994.—El Alcalde en funciones (ilegible).

10020 Núm. 10233.—308 ptas.

TORENO

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de octubre de 1994, a instancia de doña María del Carmen Calvo Gómez, adoptó el acuerdo de dar de baja las licencias de autoturismo, de clase B, de este municipio, núme-

ros 7, 15 y 16, de las que es titular la solicitante, y que se expidan nuevamente a nombre de Taxis Calvo Gómez, S.L.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de 16 de marzo de 1979, y demás normas de concordancia, se hace público por plazo de 15 días, a fin de que las personas que pudieran resultar interesadas presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Toreno, 7 de octubre de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

10021 Núm. 10234.—420 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de modificación de créditos del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

GASTOS	
	Pesetas
5.761 Transferencias de capital	700.000
5.601 Inversiones	1.453.292
1.212 Mantenimiento inmuebles	200.000
7.489 Transferencias corrientes	100.000
Total	2.453.292

INGRESOS	
	Pesetas
761 Transferencias de capital	807.304
870 Remanente líquido de Tesorería	1.645.988
Total	2.453.292

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrillo de la Valduerna, 3 de octubre de 1994.—La Teniente Alcalde, Elvira Flórez López.

10024 Núm. 10235.—672 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1993, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y formular por escrito las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Valverde Enrique, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10085 Núm. 10236.—224 ptas.

MANCOMUNIDAD SAHAGUN-VILLADA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.503, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se hace pública la aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.819.741
Cap. 7 Transferencias de capital	16.156.429
Cap. 9 Pasivos financieros	2.400.000
Total	28.376.170

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	5.146.438
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.596.982
Cap. 3 Gastos financieros	195.000
Cap. 6 Inversiones reales	20.437.750
Total	28.376.170

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988.

Sahagún, 26 de septiembre de 1994.—El Presidente, Alberto Gordo Castellanos.

10025

Núm. 10237.—756 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN MARTIN DE TORRES

Por esta Junta Vecinal se ha tramitado expediente de confección de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 1993.

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 1994, aprobó, por unanimidad de sus miembros, el referido expediente donde quedaron integrados todos los bienes y derechos de la entidad.

Por medio del presente anuncio se expone al público por espacio de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas físicas o jurídicas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

San Martín de Torres, 10 de octubre de 1994.—El Presidente, Hilario Fernández Gutiérrez.

10185

Núm. 10238.—392 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Por esta Junta Vecinal se ha tramitado expediente de confección de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 1993.

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 1994, aprobó, por unanimidad de sus miembros, el referido expediente donde quedaron integrados todos los bienes y derechos de la entidad.

Por medio del presente anuncio se expone al público por espacio de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas físicas o jurídicas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Cebrones del Río, 10 de octubre de 1994.—El Presidente, Manuel Fernández San Juan.

10197

Núm. 10239.—392 ptas.

QUINTANA DE RANEROS

Aprobada por esta Junta Vecinal, la enajenación de la finca rústica "El Ponjal", de 10 áreas de superficie, que linda: Norte, herederos de Rosario Méndez; Este, Vicente Nicolás; Sur, Comunal de Quintana de Raneros y Oeste, Laudelino Crespo. Corresponde a la parcela 452, del polígono 15 del catastro de rústica. Bien patrimonial de propios.

El importe de la venta de estos bienes será para financiar la construcción de Pista Polideportiva en esta localidad.

Durante el plazo de quince días, podrá ser examinado el expediente en el domicilio de la Junta Vecinal a efectos de presentar reclamaciones.

Quintana de Raneros, 10 de octubre de 1994.—El Presidente (ilegible).

10103

Núm. 10240.—392 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada en la ejecutoria n.º 12/94, dimanante del juicio de faltas n.º 15/94, sobre estafa, se requiere a la penada Ana María Martínez García, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena impuesta de diez días de arresto menor, dictada en sentencia firme en los presentes autos, con el apercibimiento de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Ana María Martínez García, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10173

Núm. 10241.—1.568 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 249/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Javier Prada Merayo y don José Núñez Vega, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Javier Prada Merayo y José Núñez Vega hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de 608.813 pesetas de principal, más los intereses pactados, los gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de

León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

10125 Núm. 10242.—3.360 ptas.

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 270/94, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Luis Pereira Carrera y doña Susana López Carro, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle Salvador, número 11-3.º D., hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 762.785 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate a los demandados antes indicados, para que en el término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si les conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 3 de octubre de 1994.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

10126 Núm. 10243.—2.352 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición n.º 138/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña M.ª Angeles, don José Antonio y don Manuel García Fernández, representados por el procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Manuel García Pablos, contra don Aurelio Fernández Vegal, con domicilio social en Bembibre, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de los hermanos María Angeles, José Antonio y Manuel García Fernández, contra Aurelio Fernández Vegal, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento que recaen sobre los dos locales de negocio que el demandado tiene arrendados en la planta baja del inmueble n.º 52 de la calle Castilla, antes calle del Capitán Losada, en Bembibre, apercibiendo de lanzamiento al demandado y en el supuesto de que éste desobedezca el apercibimiento y no deje los locales litigiosos, acordando el desalojo de los mismos, todo ello con imposición de costas procesales al referido demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Aurelio Fernández Vegal, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 5 de octubre de 1994.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

10127 Núm. 10244.—4.256 ptas.

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición n.º 185/94, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Martini Rossi, S.A., con domicilio social en Barcelona, bajo la dirección del Letrado don Jesús López Arenas González, contra don Manuel Morales Estévez, con domicilio en Matarrosa del Sil, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad "Martini Rossi, S.A." contra Manuel Morales Estévez, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de 162.633 pesetas con el interés legal correspondiente, e imponiendo las costas procesales al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Manuel Morales Estévez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 5 de octubre de 1994.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

10128 Núm. 10245.—3.626 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de separación matrimonial número 335/94, seguidos a instancia de doña María Luz Alonso Alvarez, mayor de edad, vecina de Vega de Espinareda (León), calle Lucas Martínez, s/n, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Manuel Quiroga López, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 23 de septiembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

10129 Núm. 10246.—2.016 ptas.

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición n.º 539/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Lasem Alimentación, S.A., con domicilio social en Tarrasa, calle Cádiz, número 62, y bajo la dirección del Letrado

don Angel E. Martínez, contra la entidad mercantil Trigodul, S.A., con domicilio desconocido actualmente y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Lasem Alimentación, S.A., contra la entidad Trigodul, S.A., en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la suma de pesetas 310.934 (trescientas diez mil novecientas treinta y cuatro) más el interés legal y con imposición de las costas procesales a la referida demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Trigodul, S.A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo en Ponferrada a 3 de octubre de 1994.—El Secretario (ilegible).

10130 Núm. 10247.—3.584 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de divorcio n.º 83/94, se notifica al demandado don Francisco Javier Delgado Alvarez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de divorcio n.º 83/94, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de doña M.ª del Carmen Fernández Tre, mayor de edad, vecina de As Pontes de García Rodríguez (La Coruña), avenida de Lugo, n.º 63 y bajo la dirección del Letrado don Felipe Alfin Soldevilla, contra don Francisco Javier Delgado Alvarez, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), calle Colombia, número 4-1.º izda., en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la representación de doña M.ª del Carmen Fernández Tre contra don Francisco Javier Delgado Alvarez, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y, asimismo, declaro el mantenimiento del convenio regulador aprobado por la sentencia que declaró la separación de los mismos, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Delgado Alvarez, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que firmo en Ponferrada a 3 de octubre de 1994.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

10132 Núm. 10248.—4.256 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por la señora Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), en propuesta providencia de fecha 4 de octubre de 1994, dictada en el juicio ejecutivo 217/94, seguido a instancia de la entidad mercantil Ford Credit Europe PLC, sucursal en España (antes Ford Credit, S.A.), con domicilio social en Madrid, calle Paseo de la Castellana, 135 y CIF A-0063712-D, representada por el Procurador don José-Antonio Rodríguez Cornide, contra don Raúl Martínez de la Mata y doña Gracinda Parada Leite de Campos, mayores de edad, esposos, pensionista él e industrial ella, con DNI 10.020.144-X y 10.045.944-G, respectivamente y cuyo último domicilio conocido era en Ponferrada (León), calle Infanta Teresa, 5-4.º-I, sobre pago de 1.764.530 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se cita de remate por la presente y de conformidad con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a don Raúl Martínez de la Mata y doña Gracinda Parada Leite de Campos, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días hábiles (artículo 269 L.E.C.), a contar desde el siguiente al de la citación, puedan oponerse a la ejecución, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador que les represente y Abogado que les asista, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se decreta sin previo requerimiento de pago, embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados:

—1.º Vehículo Ford Escort 1.6 matrícula LE-1476-W inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico de León, a nombre del demandado don Raúl Martínez de la Mata.

—2.º La parte legal de la pensión que percibe el demandado don Raúl Martínez de la Mata de la Tesorería General de la Seguridad Social.

—3.º Solar en el pueblo de Otero de Naraguantes (León), término municipal de Fabero (León), al sitio conocido por la Cruz, hoy calle de la Cruz, s/n, de 70 m.² de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), al libro 49, folio 108, finca 5943, con carácter ganancial a nombre de los demandados don Raúl Martínez de la Mata y doña Gracinda Parada Leite de Campos.

Ponferrada (León) a 4 de octubre de 1994.

Y para que sirva de citación de remate a don Raúl Martínez de la Mata y a doña Gracinda Parada Leite de Campos, ambos en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada (León) a 4 de octubre de 1994.—El Secretario, Santiago Ramón Carujo.

10133 Núm. 10249.—5.824 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 132/94 dimanante de los autos número 257/94, seguida a instancia de doña María Rocío Martínez González, contra World Business Consulting, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a World Business Consulting, S.L., por la cantidad de 445.270 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a World Business Consulting, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 28 de septiembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

9928 Núm. 10250.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 157/94, dimanante de los autos 319/94, seguida a instancia de Tomasa Alvarez Gutiérrez, contra Servileón Comunidad de Bienes, por cantidad, se han aceptado las siguientes:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Por dada cuenta, recibido ingreso en la C/C. de este Juzgado de la cantidad de 33.884 pesetas, una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

León, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Por dada cuenta; recibido ingreso en la C/C. de este Juzgado de la cantidad de 32.571 pesetas, una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

León, veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Por dada cuenta; recibido ingreso en la C/C. de este Juzgado de la cantidad de 18.500 pesetas, una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón Comunidad de Bienes, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 3 de octubre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

9929 Núm. 10251.—3.472 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 490/94, seguidos a instancia de Estefanía Alonso Clemente, contra Juan José Rodríguez González y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por Estefanía Alonso Clemente y declaro improcedente su despido a la vez que condeno a la empresa demandada, Juan José Rodríguez González, a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre las readmisión o la indemnización de 48.110 pesetas, entendiéndose que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión de la trabajadora.

Asimismo condeno a la empresa demandada Juan José Rodríguez González a pagar a la actora los salarios devengados desde el 14 de julio de 1994 hasta aquél en que se notifique esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000066049094 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de

León”, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n.º 2132000065049094 abierta en la misma entidad y denominación así como el importe de los salarios de tramitación desde el 14 julio 1994 hasta la fecha en que se notifique esta sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal Empresa J.J.R.G. Creativos y Juan José Rodríguez González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1994—El Secretario, Pedro María González Romo.

9930 Núm. 10252.—4.704 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 692/94, seguidos a instancia de José Luis Igón Carballo, contra la Empresa Desmober, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 630/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Igón Carballo, contra Desmober, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de noventa y una mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (91.474 pesetas), más el 10% de intereses desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de septiembre de 1994.—Sergio Ruiz Pascual.

9687 Núm. 10253.—2.016 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 181/94, dimanante de los autos número 99/94, seguidos a instancia de Laurentino Pires Gomes, contra Construcciones González Cuadrado, S.L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Laurentino Pires Gomes, contra Construcciones González Cuadrado, S.L., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 99/94 en trámite de ejecución número 181/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones González Cuadrado, S.L., por la cantidad de 493.889 pesetas de principal, y la de 108.655 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Construcciones González Cuadrado, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9686 Núm. 10254.—5.376 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 104/94, dimanante de los autos número 1.163/93, seguidos a instancia de Alfonso Alvarez Alvarez, contra Construcciones González Cuadrado, S.L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Alfonso Alvarez Alvarez, contra Construcciones González Cuadrado, S.L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 1163/93 en trámite de ejecución número 104/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones González Cuadrado, S.L., por la cantidad de 151.018 pesetas más 10 % de principal, y 33.223 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Construcciones González Cuadrado, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9688 Núm. 10255.—5.376 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario acctal. del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 784/91, ejecutoria 203/93, sobre cantidad a instancia de José Luis Alonso Gómez y otros, contra la Sociedad Cooperativa Coelbi, con domicilio en Columbrianos, y actualmente en ignorado paradero, con fecha 26 de septiembre actual se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el remate del bien embargado y subastado que se relaciona en el antecedente primero de esta resolución a don Gabriel Alonso González en la cantidad ofrecida de cinco mil una pesetas, una máquina de disco para cortar perfiles que se expresa en el antecedente segundo. Expídase testimonio de esta resolución para el comprador citado, que servirá de título de propiedad y entréguesele el bien como consecuencia de su adjudicación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de septiembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9682 Núm. 10256.—2.576 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 669/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 732/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 669/94, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Avelino Martínez Alvarez, representado por doña Carmen Mediavilla y como demandados Exmildesa, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 185.956 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Exmidelsa, S.L., a la que se hace saber que las sucesivas notificaciones y citaciones se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de septiembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9683 Núm. 10257.—2.688 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 656/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 735/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado—Juez del juzgado de lo social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 656/94, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Antonio Ramos Sánchez, representado por doña Pilar Fra y como demandados Exmidelsa, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de

305.380 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 656/94, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Exmidelsa, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de septiembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9684 Núm. 10258.—4.928 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, acctal. Secretario del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 253/94, ejecutoria 217/94, sobre cantidad, a instancia de Antonio Núñez Vega, contra Minas y Explotaciones Forestales, S.L., con domicilio en Bembibre, calle Eloy Reigada, 26 y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 26 de septiembre de 1994 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Minas y Explotaciones Forestales, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 549.676 pesetas de principal, más la de 100.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Se ratifica el embargo preventivo. Líbrense oficios que se solicitan a los fines a que se refiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9685 Núm. 10259.—3.696 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 317/94, ejecutoria 218/94, sobre salarios, a instancia de Teodoro Salamanca y Vicente Vega, contra Empresa Francisco Pardo Prada, con domicilio en Ponferrada,

calle Ave María, 13 y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 28 de septiembre de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada, empresa Francisco Pardo Prada, suficientes a cubrir la cantidad de 1.788.719 pesetas, más 10% mora (838.252 a Teodoro Salamanca y 950.467 a Vicente Vega) de principal, más la de 360.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Reclámense relaciones de bienes del Registro, Hacienda y Ayuntamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9801 Núm. 10260.—3.696 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 341/94, ejecutoria 220/94, sobre cantidad, a instancia de Benjamín García Cascallana, contra Rodríguez Sernández, S.A., con domicilio en Ponferrada, avenida de Asturias, 96, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 28 de septiembre de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada, Rodríguez Sernández, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 449.078 pesetas, más 10% mora de principal, más la de 90.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Se declaran reembargados los bienes que han sido embargados en la ejecución número 173-93 del Juzgado Social número uno de Ponferrada para garantizar las cantidades citadas. Líbrense exhorto para anotación del reembolso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9799 Núm. 10261.—3.920 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 393/94, ejecutoria 230/94, sobre salarios, a instancia de Manuel Prada San Miguel y otros, contra

S.C.L. Coelbi con domicilio en Ponferrada, Bellavista, 25 y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 5 de octubre de 1994 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada S.C.L. Coelbi, suficientes a cubrir la cantidad de 599.030 pesetas más 10% mora de principal, más la de 100.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.—Estése a lo acordado en la ejecutoria número 203/93 de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de octubre de 1994—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

9999 Núm. 10262.—3.696 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 282/94, ejecutoria 229/94, sobre cantidad, a instancia de Esteban Prieto Martínez y otros, contra S.C.L. Coelbi, con domicilio en Ponferrada, Bellavista, 25 y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 5 de octubre de 1994 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada S.C.L. Coelbi, suficientes a cubrir la cantidad de 899.481 pesetas más 10% mora de principal, más la de 178.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.—Estése a lo que se resuelva en la ejecutoria número 203/93 de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

9998 Núm. 10263.—3.696 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 262/94, ejecutoria 222/94, sobre cantidad, a instancia de Manuel Carrera Bello, contra Sancayo, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Ave María, 2, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 3 de octubre de 1994 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada entidad Sancayo, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 282.836 pesetas más 10% mora de principal, más la de 58.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.—Se declara embargado el bien que se señala en el anterior escrito, librándose los oficios correspondientes y reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Ponferrada, Registro número 1 de Ponferrada y Delegación de Hacienda de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

9933 Núm. 10264.—4.032 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

En cumplimiento del artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca Junta General Ordinaria de usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1994, a las 11,30 horas, en 1.ª convocatoria, y a las 12,00 horas en 2.ª y última en el domicilio de la Comunidad en Villagarcía de la Vega, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º Memoria semestral del Sindicato de Riegos.
- 3.º Tarifas de riego, recaudación y presupuesto para el ejercicio 1995.
- 4.º Elección de Presidente de la Comunidad y de vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos.
- 5.º Elección de vocal del Tribunal de Riegos del Sindicato Central.
- 6.º Normas sobre autorización de obras e instalaciones que afecten a los cauces de riego.
- 7.º Asuntos de interés general. Ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 20 de octubre de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Alejandro Alvarez Moro.

10509 Núm. 10265.—5.376 ptas.